ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

En la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación, siendo los miembros: el **Dr. Silvio Ortega Rolón** (Director General) Presidente, el **Lic. Gustavo A. Ramírez Paredes** (Director Administrativo) Miembro, la **Lic. Elizabeth Ferreira** (Directora Técnica) Miembro, la **C.P. Carolina Isabel Godoy Núñez** (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones) Miembro, el **Abog. René Mieres** (Asesor Jurídico) Miembro, el **Dr. Walter Cáceres** (Representante de Asesoría Jurídica del M.S.P.Y B.S.) Miembro, la **Qca. María Auxiliadora Vargas** (Directora General- DNVS- M.S.P.YB.S.) Miembro, el **Ing. Alberto Salomón** (Representante Técnico- DNVS- M.S.P.YB.S.) Miembro, el **Sr. Arturo Guillén** (Jefe de Programación y Gestión) Miembro y la **C.P. María José Re** (Encargada de Licitaciones y Adjudicaciones) Miembro, designados por Resolución D.G.S. N° 17/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N°02/2013 "Adquisición de Insecticidas"**, por el procedimiento del Sistema Subasta a la Baja Electrónica, llevada a cabo por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA.----------

Cabe mencionar que en virtud a la Resolución S.G. N° 660 de fecha 01 de julio de 2013, se dispone la incorporación de nuevos miembros del Comité de evaluación de la presente Licitación Pública Nacional, quienes ya fueron mencionados: el **Dr. Walter Cáceres** (Representante de Asesoría Jurídica del M.S.P.Y B.S.), la **Qca. María Auxiliadora Vargas** (Directora General - DNVS- M.S.P.YB.S.), el **Ing. Alberto Salomón** (Representante Técnico- DNVS- M.S.P.YB.S.) ----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas así como las formalidades del proceso, forman parte del presente acta: el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que corresponden a la presente Licitación.

1° - ANTECEDENTES

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas":

1.1. Aprobación del PBC y autorización del llamado: En virtud a la Resolución D.G.S. N° 17/2013 de fecha 17 de mayo de 2013 **"SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO SBE N° 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS", Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".**----------

1.2. Comunicación del llamado a la DNCP: Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con Expediente N° **316.899** de fecha 17 de mayo de 2013; siendo publicado a través del portal a partir del 04 de febrero del corriente año, con **I.D. N° 260.910**.----------

DOMICILIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
E-mail: senepa@mspbs.gov.py

Walter M. Cáceres Ferreira
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mieres Romero
Abogado
Asesor Jurídico

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Qca. MA. AUXILIADORA VARGAS DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P Carolina Godoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

1.3. <u>Publicidad del llamado</u>: El llamado a la presente Licitación fue publicado por medio de prensa escrita, los días sábado 25,domingo 26 y lunes 27 de mayo del corriente, cuyas copias se encuentran adjuntas al expediente.----------

1.4. <u>Consultas:</u> Cabe mencionar que fueron recibidas consultas de potenciales oferentes, las que pasamos a transcribir:

<u>CONSULTA N° 01</u>:
Necesitamos saber en cuantos sobres se debe presentar los documentos para la licitación (1 original y 2 copias o 1 original y 1 copia). 2-En cuanto a la garantía de mantenimiento de la oferta, necesitamos saber si la vigencia de 60 días son por 60 días corridos o por 60 días hábiles.

<u>RESPUESTA</u>:
En respuesta a dicha consulta fue emitida la Addenda N°02, la misma se encuentra publicada en el portal.

<u>CONSULTA N° 02</u>:
En tiempo y forma, por medio de la presente, solicitamos a esa Institución se sirva ACLARAR el motivo y la sustentación del Por qué incluyó en las especificaciones técnicas del producto objeto de la citada licitación el requerimiento de que dicha FORMULACIÓN RESPONDA EXCLUSIVAMENTE A LA TECNOLOGÍA FAST. Lo cual decididamente consideramos que no corresponde. Dicha ?tecnología? está patentada por una firma comercial,lo cual restringiría el universo de oferentes a una sola Empresa, de esta suerte, se puede colegir innegablemente que atenta insalvablemente contra los principios de IGUALDAD y COMPETENCIA, rectores de toda Licitación Pública, con las consabidas consecuencias jurídicas. La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD en su Especificación y Evaluación para Pesticidas utilizados en Salud Pública, para la Deltametrina Emulsión aceite en agua (Especificación WHO 333/EW de Marzo de 2009) establece y define las características que debe cumplir esta emulsión. La tecnología FAST se refiere simplemente a la adición de un surfactante que consiste en un alcohol graso de cadena larga, que le otorga al producto capacidad de retardar la evaporación y le proporciona estabilidad a la gota. Este resultado puede ser perfectamente logrado por otros anti-evaporantes y aditivos que componen nuestra fórmula, que además de mejorar este efecto le otorga mayor penetración, evita el lavado por lluvias de las superficies donde el producto es rociado y permite que la niebla producida permanezca en suspensión por el tiempo adecuado para lograr un efecto letal en los mosquitos. Nuestra empresa no tiene patentada su fórmula pero garantiza el mismo efecto que la tecnología invocada en el pliego, con un PRODUCTO FABRICADO EN PARAGUAY con mano de obra paraguaya. Nuestra empresa, en el afán de colaborar con la Administración a cargo de la presente Licitación Pública, se permite observar dicha situación y cumplidora de las leyes, advierte de ella a la Administración a fin de que la subsane y así poder desarrollar la referida Licitación Pública dentro de los parámetros legales establecidos en respeto a la Igualdad y Competencia. Por

EDIFICIO MSPBS: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

Valter M. Gómez Arévalo
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Arturo Guillen
Organización y Gestión - UOC
SENEPA

MA. AUXILIADORA VARGAS ARCE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carmina I. Godoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
Director Administrativo
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Cristaldo Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA BOLLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

tanto, Solicitamos: ? Se elimine del texto de la licitación la exigencia de la ?tecnología FAST?, por considerarla excluyente, limitativa y restrictiva, además de propiamente atentatoria a los principios de IGUALDAD y COMPETENCIA, rectores de toda Licitación Pública. ? Que la Administración dentro de la potestad que ostenta, le otorgue el carácter de prioritario, sino substancial a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental que garantice la disposición final de los envases vacíos del producto. Sin más, en espera de un diligenciamiento dentro de los plazos establecidos en la presente Licitación Pública, anteriores al vencimiento del tiempo para las consultas y favorable a la presente petición, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy cordialmente.

RESPUESTA:

En respuesta a dicha consulta fue emitida la Addenda N°02, la misma se encuentra publicada en el portal.

CONSULTA N° 03: Si teniendo el SIPE actualizado en todos sus puntos y bajo el N° 008 figura ?Balance general y estado de resultados? en carácter de activo hasta el año 2012. ¿Es necesario llevar impresos el Balance de los tres últimos años?

RESPUESTA: No es necesario presentarlos en forma impresa si se encuentran en estado ACTIVO en el SIPE.-

1.5. Etapa competitiva: Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 06 de junio de 2013, a las 09:00 horas, conforme consta en el acta de sesión pública virtual SBE N° 260.910, el cual forma parte del presente acta.----------

El ganador de la competencia, según acta de sesión virtual SBE N°260.910 en el Item 1 fue la firma: **"CHEMTEC S.A.E.".**----------

En fecha 07/06/2013 las firmas **"CHEMTEC S.A.E. E INFOTEC S.A."** procedieron a la entrega de sus sobres ofertas (documentos sustanciales y no sustanciales). ----------

Seguidamente, atendiendo a lo establecido en el IAO 13.2; 13.3 y 13.4 de la Sección I - Calendario de eventos y datos de la subasta del PBC y en concordancia al Art. 3 del Decreto 5517/10, se realizó en la fecha señalada a las 10:05 horas el acto público de apertura conforme el acta de apertura N° 02/2013, en el cual se ha dejado constancia que en la fecha se han presentado a la realización del acto participantes por la firma **"CHEMTEC S.A.E."**----------

Se adjunta a la presente evaluación el Acta de Apertura N°02/2013 de fecha 07 de junio de 2013.----------

En dicho acto se procedió a la verificación meramente cuantitativa de los mencionados documentos componentes de la oferta (sustanciales y no sustanciales), en virtud a lo solicitado en el PBC.----------

A continuación se procede a transcribir las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura 02/2013:

Observación N°01: El Sr. Germán Augusto Pessagno participante de la firma "CHEMTEC S.A.E." hace constar lo siguiente: que en referencia al Item de Póliza de

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
E-mail: senepa@mspbs.gov.py

Walter M. Cáceres
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mieres Romero
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Dra. MA. AUXILIADORA VARGAS DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carolina Rodoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Ing. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO OTEYZA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada por la firma: "INFOTEC S.A.", es claro que la misma no cumple el porcentaje requerido del 5% de la propuesta inicial conforme al acta de Sesión Publica virtual SBE No. 260.910, lo cual es considerado un elemento sustancial.----------

Consideraciones y Respuesta del Comité: En cuanto a la Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta del oferente "INFOTEC S.A.", documento sustancial según la normativa (Póliza N°007.1508.027179/000), se observa que fue extendida por la Empresa "La Consolidada S.A. de Seguros" por el monto de Gs.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), sin embargo dicha suma no representa el porcentaje requerido (5% de la oferta total en la etapa de propuestas) en el PBC, si se toma en cuenta que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE N°260.910, la firma Infotec S.A. ofertó en la Etapa de Propuesta para el Item 1 Gs. 1.920.000.000, debiendo corresponder como mínimo la suma de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones), la que representa el 5% del monto de la Propuesta Inicial de dicho oferente.----------

En relación al análisis, evaluación y conclusión de estas particularidades, el criterio de este Comité está plasmado más adelante en el presente acta, en el Análisis de las documentaciones sustanciales.

Observación N°02: Así mismo manifiesta que no se encuentra poder alguno que certifique la validez invocada en el carácter de Director de la firma "Infotec S.A." el Sr. Federico Cosp.

Consideraciones y Respuesta del Comité: El oferente Infotec S.A. presenta constancia del SIPE No. 1251230 y la convocante ha procedido a obtener del SIC (Sistema de Información de Contrataciones) el poder otorgado, el mismo se encuentra activo y extendido a favor del Sr. Federico Cosp.----------

Observación N°03: en cuanto a la Carta de Autorización del Fabricante la misma no se encuentra con la Legalización del Consulado Paraguayo en la República Argentina ni del Ministerio de Relaciones Exteriores

Consideraciones y Respuesta del Comité: El oferente Infotec S.A. efectivamente presenta una Carta de Distribución y Autorización de fecha 27 de mayo del 2013 expedido por la firma "Reopel S.A." la cual no cuenta con Legalización alguna. ----------

Observación N°04: A continuación dejamos constancia que la Firma "Infotec S.A." carece de los Informes de Evaluación de la OMS sobre los Antecedentes de uso del producto en la República del Paraguay y con Énfasis en la Región del Mercosur.

Consideraciones y Respuesta del Comité: El oferente Infotec S.A. efectivamente no presenta ***los Informes de Evaluación de la OMS sobre los Antecedentes de uso del producto en la Republica del Paraguay y con Énfasis en la Región del Mercosur***. ------

Observación N°05: Además no Certifica experiencia ni capacidad técnica en cuanto a la Comercialización o Suministro del producto ofertado o similares y asi mismo, no es

Walter M. Cáceres Alcaraz
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mora Romero
Abogado
Asesoría Jurídica SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Fam. MA. AUXILIADORA VARGAS de DELMAS
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones UOC
SENEPA

C.P Carolina V. Godoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Eva Lopez Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dr. SILVIO ARNALDO ESCUDERO
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Ing. Quim. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

ocioso mencionar la no existencia de una Carta de Garantía a fin de que se responsabilicen a reponer gratuitamente dentro de los Limites de la República del Paraguay en cualquier lugar donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causa de los bienes e insumos proveídos debido al Diseño, material o fabricación defectuosa.

Consideraciones y Respuesta del Comité: Al examen de la documentación componente de la Oferta del oferente "INFOTEC S.A." efectivamente se constata que ***no Certifica experiencia ni capacidad técnica en cuanto a la Comercialización o Suministro del producto ofertado o similares así como la no existencia de una Carta de Garantía a fin de que se responsabilicen a reponer gratuitamente dentro de los Limites de la República del Paraguay en cualquier lugar donde ocurriere la falla de algún tipo que se haya dañado por causa de los bienes e insumos proveídos debido al Diseño, material o fabricación defectuosa.***----------

Observación N°06: En este estado de cosas es importante mencionar que la firma "Infotec S.A." no presenta Registro en Paraguay del producto ante ningún organismo contralor del mismo.

Consideraciones y Respuesta del Comité: Al examen de la documentación componente de la Oferta del oferente "INFOTEC S.A." efectivamente no se visualizó documentación que avale el Registro del producto ofertado. Dicha circunstancia motivó la generación de la Nota CE No. 01/2013 de fecha 02 de julio de 2013, por medio de la cual se solicita Informe a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – dependiente del MSPYBS, en relación a si la firma "INFOTEC S.A." y el producto ofertado CURURU cuenta con Registro Sanitario otorgado por dicha dependencia, habiendo sido remitida en respuesta la Nota D.N.V.S. D.E.A. y R. No.0351/13 de fecha 05 de julio de 2013, en la que se señala que el producto CURURU hasta la fecha no se encuentra registrado en dicha dependencia Ministerial.----------

Observación N°07: Carece de ficha técnica que avale la formulación del producto, presenta copia de hojas de seguridad del producto en donde consta que el tipo de formulación es una suspensión concentrada siendo que lo solicitado es una emulsión acuosa (EW), situación tal que deja constancia plena de que la firma "INFOTEC S.A." ha ofertado un producto diferente al solicitado por la convocante y que no garantiza con el cumplimiento de lo solicitado en el PBC en cuanto a la efectividad del producto, tampoco presenta certificado de análisis alguno que avale la calidad propia del producto, no presenta rotulo o etiqueta el producto. En esta instancia nos reservamos el derecho de recurrir ante las instancias pertinentes, a fin de que en un futuro se controle con mayor seguridad y eficiencia a las empresas participantes en este tipo de acto púbico, visto la extremada ligereza y temeridad de la empresa INFOTEC S.A. al tiempo de presentarse al referido acto.

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Miñes Romero
Asesor Jurídico
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. Maria José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carolina Godoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO GONZALEZ ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

Consideraciones y Respuesta del Comité: Nuestros Técnicos es decir: el Ing. Químico Alberto Salomón, la Química Fca. Gladys Bazán de Franco y la Lic. Elizabeth Ferreira, a través del Informe Técnico pertinente manifiestan:
OFERENTE: INFOTEC S.A.
Según Planilla de Especificaciones Técnicas de la empresa oferente "INFOTEC S.A." presenta la oferta del producto: Deltametrina 2% Emulsión Acuosa, en cambio en las hojas de datos de seguridad de la empresa fabricante "REOPEN S.A." de origen Argentino, manifiesta que el producto es una suspensión concentrada, y que por lo tanto no se adecua a lo solicitado conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.----------
A continuación, mencionan que el producto ofertado por Infotec S.A. no presenta Registro Sanitario otorgado por la DNVS - M.S.P. Y B.S.----------
En cuanto a los Informes de evaluación de la OMS sobre los Antecedentes de uso en la República del Paraguay y con Énfasis en la Región del Mercosur, no visualizan los mismos dentro de los documentos de la oferta.----------
En relación a la observación planteada por la Firma Oferente "CHEMTEC S.A.E" definimos que: **Una emulsión** es una mezcla de líquidos inmiscibles de manera más o menos homogénea y **una suspensión concentrada** es una mezcla heterogénea formada por un sólido en polvo y/o pequeñas partículas no solubles (fase dispersa) que se dispersan en un medio líquido.----------
Se adjunta el Informe, cuyas conclusiones son tenidas en consideración para la presente evaluación por parte de este Comité.----------

Por otra parte, este comité tampoco visualiza ***certificado de análisis alguno que avale la calidad propia del producto, no presenta rotulo o etiqueta el producto ni documentación que refieran los mismos dentro de los documentos componentes de la oferta.----------***
En relación a la observación final del oferente "CHEMTEC S.A.E." con respecto a la reserva del derecho de recurrir a las instancias pertinentes, queda inmersa dentro de las prerrogativas de la firma su consideración.----------

2° -ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES

2.1. En relación al análisis de las documentaciones, las cuales forman parte de las ofertas Presentadas por los oferentes: **"CHEMTEC S.A.E. Y INFOTEC S.A."**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013, se desprende cuanto sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

a) El oferente **CHEMTEC S.A.E.** presenta Formulario de Presentación de la Oferta, la Declaración Jurada Art. 40 , el Documento que acredita la representación suficiente del firmante de la oferta y la Constancia de Sipe N° 1249565 (siendo verificados los documentos en estado activo).----------
En cuanto a la Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta, documento sustancial según la normativa (Póliza N°18.1508.07845/000), se observa que fue debidamente extendida por la empresa "Aseguradora Paraguaya S.A. (Asepasa)" por el monto de

EDIFICIO SANTA MANUELA: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

Walter M. Acevedo Arias
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Rene O. Mieres Fernandez
Asesor Jurídico
SENEPA

Arturo Guillen
Programación y Gestión
UOC
SENEPA

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. Carolina Rodríguez Alvarenga
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

Ing. Agrom. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Gamarra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO NEPOMUCENO
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Gs.113.000.000 (Guaraníes Ciento trece millones). El mismo es superior al monto requerido en el PBC equivalente al 5% de su propuesta inicial.----------

Por todo lo expuesto el oferente **CHEMTEC S.A.E.** **CUMPLE** en su totalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas y se adecua con fidelidad a los requerimientos del PBC y a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y sus concordantes.----------

b) El oferente **INFOTEC S.A.** presenta Formulario de Presentación de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, (documentos originales debidamente completados y firmados), la Declaración Jurada Art. 40, y la Constancia de Sipe N°1251230 (siendo verificados los documentos en estado activo), entre ellas el Documento que acredita la representación suficiente del firmante de la oferta .----------

En cuanto a la Póliza de Garantía de mantenimiento de la oferta, documento sustancial según la normativa (Póliza N°007.1508.027179/000), se observa que fue debidamente extendida por la empresa "La Consolidada S.A. de Seguros" por el monto de Gs.50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), sin embargo dicha suma no representa el porcentaje requerido (5% de la oferta total en la etapa de propuestas) en el PBC. Si se toma en cuenta que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE N°260.910, la firma Infotec S.A. ofertó en la Etapa de Propuesta para el Item 1 – Gs. 1.920.000.000 (Guaraníes un mil novecientos veinte millones.----------

Por ende, hechos los cálculos aritméticos pertinentes por este Comité, y visto el porcentaje solicitado en el PBC, el monto de la Garantía de Mantenimiento de ofertas debe ascender como mínimo a Gs.96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones).-------

Es importante resaltar que el Comité de Evaluación examinó toda la oferta de la firma "INFOTEC S.A." y no ha encontrado ninguna enmienda y/o endoso a la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los documentos que componen la oferta cuya foliación plasmada en el acta de apertura va desde el 1 al 20. ----------

En conclusión la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta presentada por el citado oferente fue extendida por un monto inferior a lo solicitado en el PBC. En este punto pasamos a transcribir lo estipulado en el Pliego: "Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta: deberá ser del 5% del monto total de la oferta, dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado, cantidad máxima si es contrato abierto, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es **el precio total de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta".** ----------

El PBC de la presente contratación es claro y preciso al estipular que el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser del 5% del monto ofertado, en el caso que nos ocupa, el Oferente INFOTEC S.A. cotizó el ítem 1 en la Etapa de Propuestas.---------

Walter M. Cáceres Arias
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mieres Romero
Abogado
Dirección Jurídica

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. Maria José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carmina N. Godoy Ramírez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Dra. Liz Martin Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

Luego del análisis realizado concluimos que estamos ante una desviación sustancial enmarcada en el Art. 58 - Conformidad de la Oferta con el PBC- : Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: limita de manera sustancial, en discrepancia en el PBC los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente.....,de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan al PBC, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta **o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del pliego**; y Art. 61 -Método de evaluación - (ambos articulados del Decreto 21909/03). El Art. 61 reza "Método de Evaluación: Para efecto de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida (...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones**, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**----------

Como es bien sabido los errores o desviaciones sustanciales en la póliza de caución presentada como Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(documento sustancial)**, es causal automática de descalificación o desestimación de una propuesta u oferta según la Normativa vigente en Contrataciones Públicas y como efecto de dicha descalificación o desestimación de la oferta, las siguientes evaluaciones, técnica y financiera así como de documentación formal, ya no son esencialmente necesarias, por lo que tampoco esta convocante ha requerido a este oferente la presentación - vía notificación expresa - de documentación formal.----------

Por todo lo expuesto el oferente **INFOTEC S.A.** **<u>NO CUMPLE</u>** con la documentación básica de carácter sustancial y se procede a la desestimación de su oferta.----------

Walter M. Cáceres Acosta
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

<u>DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES</u>

En cuanto a las documentaciones formales o no sustanciales del oferente: **"INFOTEC S.A.", su oferta no será susceptible de ser evaluada en base a la documentación formal o no sustancial requerida en el presente proceso de contratación atendiendo a que la oferta de la citada firma no cumple con la documentación de carácter sustancial, circunstancia explicada y fundamentada en el presente Acta de Evaluación.**----------

En cuanto a las documentaciones formales o no sustanciales del oferente **"CHEMTEC S.A.E."**, se puede concluir que el citado oferente **<u>CUMPLE</u>** en su totalidad con lo requerido en las bases del llamado.----------

En cuanto a las documentaciones formales o no sustanciales del oferente **INFOTEC S.A.** se procede a relatar la siguiente actuación:

Que el Comité solicitó la siguiente aclaración:

Según Nota CE N° 01/2013 de fecha 02 de julio de 2013, por medio del cual el comité solicita a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria- M.S.P. Y B.S. :a) Informar si la firma INFOTEC S.A. con su producto CURURU cuenta con registro sanitario otorgado por D.N.V.S.- M.S.P.YB.S., solicitando a dicha dependencia informar en la brevedad posible.----------

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

Dr. Rene O. Miers Cornejo
Abogado
Asesor Jurídico

Dr. Arturo Guillen
Planificación y Gestión
SENEPA

m. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carolina Gonzalez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Zapata
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO OMAR PALLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

Se recibe la comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – M.S.P.Y B.S. en fecha 05 de julio de 2013, donde el Dpto. de Registros Sanitarios comunica de acuerdo al Informe proveído por la Sección Farmacia y el Dpto. de Emisión y Supervisión de Registros cuanto sigue:
La firma INFOTEC S.A., se halla habilitada como importadora de Especialidades Farmacéuticas Terminadas, de Jeringas y Agujas según autorización de Apertura N°037/010, de fecha 08/03/2010.
Y que el producto CURURU, hasta la fecha no se encuentra registrado en esta dependencia ministerial.----------

3°- ANÁLISIS DETALLADO

"De conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 del decreto reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, y siguiendo los criterios establecidos en el PBC en cuanto al método de evaluación".

3.1. Análisis de las Especificaciones técnicas por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**:

De acuerdo al Informe Técnico de fecha 02 de julio de 2013, expedido por el Ing. Qco. Alberto Salomón, la Qca. Fca. Gladys Bazán de Franco y la Lic. Elizabeth Ferreira, que explica lo siguiente:

OFERENTE: INFOTEC S.A.
Según Planilla de Especificaciones Técnicas de la empresa oferente "INFOTEC S.A." presenta la oferta del producto: Deltametrina 2% Emulsión Acuosa, en cambio en las hojas de datos de seguridad de la empresa fabricante "REOPEN S.A." de origen Argentino, manifiesta que el producto es una suspensión concentrada, y que por lo tanto no se adecua a lo solicitado conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.----------
A continuación, cabe mencionar que el producto ofertado por Infotec S.A. no presenta Registro Sanitario otorgado por la DNVS - M.S.P. Y B.S. ----------
En cuanto a los Informes de evaluación de la OMS sobre los Antecedentes de uso en la República del Paraguay y con Énfasis en la Región del Mercosur, no se visualizan los mismos dentro de los documentos de la oferta.----------
En relación a la observación planteada por la Firma Oferente "CHEMTEC S.A.E" definimos que: **Una emulsión** es una mezcla de líquidos inmiscibles de manera más o menos homogénea y **una suspensión concentrada** es una mezcla heterogénea formada por un sólido en polvo y/o pequeñas partículas no solubles (fase dispersa) que se dispersan en un medio líquido. Por ende **NO CUMPLE**----------

OFERENTE: CHEMTEC S.A.E.
En cuanto al producto ofertado por la firma oferente "CHEMTEC S.A.E." se constata que **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carolina Rodoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Elizabeth Ferreira
Auditor Interno
SENEPA

Ing. Quim. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO C. [illegible] ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Walter M. Flores Alcaraz
Abogado Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mieres Cabrera
Abogado

Dr. [illegible] Guillen
[illegible] y Gestion
SENEPA

A. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

Luego del análisis de las ofertas presentadas y susceptibles de evaluación se procede a la evaluación técnica en virtud a los requerimientos del PBC, y como resultado del mismo se desprende el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CRITERIO CUMPLE/ NO CUMPLE
	❖ **DELTAMETRINA 2%** Emulsión acuosa **Grupo químico**: Piretroide **Tipo** : Líquido **Concentración**: Deltametrina 2% (20 gramos de Deltametrina/ litro). **Formulación**: Emulsión acuosa (EW) **tecnología FAST u otro Sistema de formulación que permita retardar la evaporación del agua (diluyente), para que las gotas permanezcan más tiempo en el aire.** **Forma de presentación**: Bidones de plástico de 5 a 20 litros. **Con la inscripción**: Uso exclusivo M.S.P. Y B.S.- SENEPA **Fecha de vencimiento**: mínimo 3 años después de la fecha de recepción del bien. La fecha debe corresponder al año del llamado.	**CHEMTEC S.A.E.** CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE * CUMPLE
	Para la evaluación los oferentes deben completar indefectiblemente estos datos: 1.- Dosis del producto comercial/ há (se aclara que se tendrá como parámetro la dosis recomendada por la OMS de 0,5 a 1,0 g/há). 2.- Tipo y costo del solvente. 3.- Costo por litros del insecticida. 4.- Cantidad en litros del insecticida ofertado que se requerirá para una mezcla en un equipo pesado de 40 litros de capacidad. 5.- Costo total de la mezcla para un equipo pesado de rociado con un tanque de 40 litros (insecticida + solvente).	0,5 – 1,0 G/HA - CUMPLE AGUA - CUMPLE 0 Gs. 50.000 4 LITROS - CUMPLE Gs. 200.000 - CUMPLE

*Sistema de formulación similar a la Tecnología FAST que permite retardar la evaporación del agua diluyente, para que las gotas permanezcan más tiempo en el aire, asegurando la dosis letal adecuada para la acción insecticida.

Walter M. Cáceres Aguila
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Arturo Guillen
Programación y Gestion UOC
SENEPA

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Carmen I. Godoy Nunez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Ing. Cuiza, Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTIZ ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

La tecnología de Formación de Película cuenta con un equilibrado balance de tensioactivos, emulsionantes, aditivos, que permiten asegurar la liberación controlada del principio activo insecticida, gracias a la formación de una película en la interfaz aire/agua (gota).----------

Por ende, se concluye que el producto ofertado por "CHEMTEC S.A.E. " **CUMPLE** con la Evaluación Técnica.----------

3.2. Análisis de la Capacidad Financiera por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** y **"NO CUMPLE"**, y en virtud a los siguientes parámetros:
Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente. El promedio de los años (2010-2011-2012) deberá ser igual o mayor que 1;
Endeudamiento: pasivo total / activo total. El promedio de los años (2010-2011-2012) no deberá ser mayor a 0,80; y
Rentabilidad / Patrimonio: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al capital. El promedio de los años (2010-2011-2012), no deberá ser negativo.

Según el Memorándum № 01/2013 de fecha 03 de julio de 2.013, de la C.P. María José Re, que forma parte integral del presente acta, **ANÁLISIS DE RATIOS**, informa por medio del Estudio de la Situación Económico Financiero, que el oferente: **"CHEMTEC S.A.E."** **CUMPLE** con los ratios financieros de Liquidez, endeudamiento y rentabilidad, conforme a lo requerido en el PBC.----------

3.3. Análisis de la experiencia y capacidad técnica: por medio del Sistema de calificación de **"CUMPLE"** y **"NO CUMPLE."**
En cuanto a la presentación de los documentos solicitados en la Sección VII- Anexo 01- Documentos que componen la oferta del PBC, se concluye que el oferente **"CHEMTEC S.A.E."** **CUMPLE** en su totalidad.----------
Cabe mencionar que el Sistema de adjudicación establecido para la presente contratación es: **POR ITEM**.----------
Así mismo no se hace referencia en el Análisis de la experiencia y capacidad técnica a la oferta de la firma **INFOTEC S.A.** en virtud a la desestimación de su oferta.----------

3.4. Registro de inhabilitados por la DNCP: A continuación, este Comité procedió a verificar el listado de inhabilitados para presentar propuestas o contratar (el cual forma parte del presente acta), no encontrándose en el mismo los oferentes del presente llamado.----------
Además recomienda verificar el Registro de inhabilitados por la DNCP al momento de la eventual suscripción del contrato.----------

3.5. Según **CDP N° 3229/2013**, la presente **Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013 "Adquisición de Insecticidas"**, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2013.-------

Walter M. Riveros Acuña
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

René O. Mieres Romero
Asesor Jurídico del SENEPA

Arturo Guillen
Procurador y Gestion UOC
SENEPA

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Catalina I. Godoy Núñez
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Juan Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

4°- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. En virtud al Anexo 02-08 del Cuadro Comparativo de precios unitarios donde constan los precios referenciales y la variación porcentual entre el precio referencial y precio ofertado según lo dispuesto en la Circular D.G.A.J. del M.S.PYB.S. N° 1 (Uno) de fecha 22/04/10, los cuales forman parte integral del presente acta, se desprenden las siguientes consideraciones:

a) En cuanto al **Item 1 – Deltametrina 2%** – analizando el acta de sesión pública virtual SBE N°260.910 se constata que el precio final del oferente **CHEMTEC S.A.E.** constituye el **precio ganador de la competencia**, y luego del análisis de los documentos componentes de la oferta presentada se concluye que **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos del PBC como se explica en el presente acta.---------

En cuanto al precio ofertado por la firma **CHEMTEC S.A.E.** resulta inferior al precio referencial asignado a la presente contratación.----------

En conclusión y atendiendo que el oferente **CHEMTEC S.A.E.** no se encuentra en el Registro de inhabilitados por la DNCP en la presente evaluación, este comité recomienda su adjudicación para el Item N°1.----------

4.2. Luego de la verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, que forma parte del presente acta, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013 "Adquisición de Insecticidas"** por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica conforme al PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

Walter M. Cáceres Ariñ... Abogado Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

EMPRESA ADJUDICADA: CHEMTEC S.A.E.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Deltametrina 2%	15.000	Litros	Deltametrina 2% Chemtec Acuosa	Industria Nacional	50.000	750.000.000
					TOTAL DEL ITEM 1 (IVA INCLUIDO)		750.000.000

El monto total adjudicado a la firma **CHEMTEC S.A.E.** en el Item 1 asciende a la suma de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones)**.----------

El presente llamado será financiado en la partida 350- **PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES**, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación,

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfono: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

Farm. MA. AUXILIADORA VARGAS de DENTICE
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

C.P. Celina Godoy
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
SENEPA

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA KOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Ing. Quím. Alberto Salomón
Evaluador Técnico
MSPBS - DNVS

ACTA DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

asignados al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, hasta la suma de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones)**.----------

Siendo las diez horas se da por finalizado el acto, luego de la lectura y ratificación del presente acta, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a objeto de registro de las actuaciones y las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación. En prueba de conformidad es refrendado por todos sus miembros.----------

C.P. María José Re
Encargada de Adquisiciones y Adjudicaciones-SENEPA
Miembro del Comité

Sr. Arturo Guillén
Jefe de Programación y Gestión- SENEPA
Miembro del Comité

Qca. María Auxiliadora Vargas
Directora - DNVS- M.S.P.YB.S.
Miembro del Comité

Ing. Qco. Alberto Salomón
Representante Técnico- DNVS - M.S.P.YB.S.
Miembro del Comité

Abog. René Mieres
Asesor Jurídico - SENEPA
Miembro del Comité

Abog. Walter Cáceres
Asesora Jurídica del M.S.P.Y.B.S.
Miembro del Comité

C.P. Carolina I. Godoy Núñez
Jefa de la UOC- SENEPA
Miembro del Comité

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica - SENEPA
Miembro del Comité

Lic. Gustavo A. Ramírez Paredes
Director Administrativo- SENEPA
Miembro del Comité

Dr. Silvio Ortega Rolón
Director General – SENEPA
Miembro del Comité

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

EDIFICIO: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva
Teléfonos: (021) 204 984
Email: senepa@mspbs.gov.py

MEMORANDUM Nº01/2.013

A : **C.P. CAROLINA ISABEL GODOY NÚÑEZ, JEFA**
DPTO. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **C.P. MARÍA JOSÉ RE, ENCARGADA**
SECCIÓN ADQIUSICIONES Y ADJUDICACIONES

ASUNTO : **INFORME DE RATIOS FINANCIEROS DE LA LPN SBE Nº 02/2.013 –"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS".**

FECHA : 03 de julio de 2.013

Me dirijo a usted, a fin de remitirle los Índices Financieros de la empresa: **"CHEMTEC S.A.E."**, en el marco del llamado: **LPN SBE Nº 02/2013 – "ADQ. DE INSECTICIDAS".**

Se procedió a calificar a la empresa mencionada más arriba de acuerdo a los coeficientes obtenidos de los Balances: (2010-2011-2012), y de acuerdo a los parámetros establecidos en el P.B.C.

RESUMEN: ANÁLISIS DE LOS RATIOS FINANCIEROS:

EMPRESA	EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
"CHEMTEC S.A.E."	X		Ninguna

Atentamente,

Adjunto:
*Cálculo de los Ratios Financieros.

Unidad Operativa de Contrataciones SENEPA
RECIBIDO POR:
FECHA: 03 JUL 2013
HORA: 14:00 hs
NÚMERO DE MESA 1642

****

Al Comité Evaluador

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC / SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04

SECCIÓN ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES

LPN SBE N° 02/2.013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

RATIOS FINANCIEROS

EMPRESA N° 1 - "CHEMTEC S.A.E."

RATIO LIQUIDEZ: DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS AÑOS (2.010- 2.011 -2012).

ENDEUDAMIENTO: NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN LOS AÑOS (2010-2011-2012).

RENTABILIDAD: EL PROMEDIO EN LOS AÑOS (2010-2011-2012) NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010	INDICE	AÑO 2011	INDICE	AÑO 2012	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
		MONTO Gs.		MONTO Gs.		MONTO Gs.			
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	70.158.910.259	1,12	76.019.529.986	1,59	43.958.663.790	1,47	1,39	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	62.374.968.844		47.957.792.404		29.910.428.573			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	74.141.275.044	0,72	85.361.766.669	0,73	54.045.235.149	0,62	0,69	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	102.707.053.275		116.484.838.050		87.155.797.322			
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	743.344.210	0,04	843.487.479	0,04	441.207.673	0,02	0,03	CUMPLE
	CAPITAL	19.369.000.000		19.369.000.000		19.369.000.000			

1

C.P. María José Re
Licitaciones - UOC
SENEPA

INFORME TECNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE NO. 02/2013- ADQUISICION DE INSECTICIDAS

OFERENTE: INFOTEC S.A.

Según Planilla de Especificaciones Técnicas de la empresa oferente "INFOTEC S.A." presenta la oferta del producto: Deltametrina 2% Emulsión Acuosa, en cambio en las hojas de datos de seguridad de la empresa fabricante "REOPEN S.A." de origen Argentino, manifiesta que el producto es una suspensión concentrada, y que por lo tanto no se adecua a lo solicitado conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.
A continuación, cabe mencionar que el producto ofertado por Infotec S.A. no presenta Registro Sanitario otorgado por la DNVS - M.S.P. Y B.S.

En cuanto a los Informes de evaluación de la OMS sobre los Antecedentes de uso en la República del Paraguay y con Énfasis en la Región del Mercosur, no se visualizan los mismos dentro de los documentos de la oferta.

En relación a la observación planteada por la Firma Oferente "CHEMTEC S.A.E" definimos que: **Una emulsión** es una mezcla de líquidos inmiscibles de manera más o menos homogénea y **una suspensión concentrada** es una mezcla heterogénea formada por un sólido en polvo y/o pequeñas partículas no solubles (fase dispersa) que se dispersan en un medio líquido.

OFERENTE: CHEMTEC S.A.E.
En cuanto al producto ofertado por la firma oferente "CHEMTEC S.A.E." se constata que **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Expedido en la Ciudad de Asunción a los dos días del mes de Julio del año 2.013.

Ing. Qco. Alberto Salomón
Representante Técnico
DNVS – M.S.P.Y B.S.

Q.F. Gladys Bazán de Franco
Evaluadora Técnica
Dpto. de Evaluac. y Reg.
D.N.V.S. - M.S.P. y B.S

Qca. Fca. Gladys Bazán de Franco
Representante Técnico
DNVS – M.S.P. Y B.S.

Lic. Elizabeth Ferreira
Directora Técnica
SENEPA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría Nac. Erradicación del PALUDISMO
SENEPA

MODIFICAR

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 660

POR LA CUAL SE INCORPORAN NUEVOS MIEMBROS AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS DEL SENEPA".

Asunción, 01 de julio de 2013

VISTA:

La Nota D.G.S. N° 355/13, registrada como expediente SIMESE N° 6825/2013, por medio de la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, solicita la designación de dos profesionales Químicos y un Asesor Jurídico del gabinete para participar como miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013 "Adquisición de Insecticidas"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud ha sido planteada ante la necesidad de contar con profesionales especializados como soporte técnico a los efectos de asegurar la transparencia administrativa en el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de dicha Licitación.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículos 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Disponer la incorporación de los siguientes profesionales como miembros del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013 "Adquisición de Insecticidas":

- ✓ ***Abog. Walter Cáceres.***
- ✓ ***Qca. María Auxiliadora Vargas.***
- ✓ ***Ing. Alberto Salomón.***

Artículo 2°. Establecer que los funcionarios designados desarrollen la labor asignada sin perjuicio de sus respectivas funciones.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCION GENERAL	SENEPA
RECIBIDO POR: Olga	
FECHA: 03 JUL 2013	
HORA: 12:20	NUMERO DE MESA DE ENTRADA 2334

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

a D. Adm = para conocimiento y fines

DR. SILVIO GIMENEZ ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA